

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00219-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL DORADO
MUNICIPIO:	SANTA ROSA
VEREDA:	EL DORADO
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-18089
CEDULA CATASTRAL:	NO REPORTA
ÁREA:	384056 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 253983 (1713278,58 - 4609547,46 E) en línea quebrada, en dirección Sur-este pasando por los puntos 123085, 123062, 123060, 123066 hasta llegar al punto 123064 (1712717,44-4610027,64 E) en una distancia de 748,48 metros colinda con quebrada al medio y predio de Clemente Gómez. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 123064 (1712717,44-4610027,64 E) en línea quebrada en dirección Sur pasando por el punto 123065 hasta llegar al punto 123080 (1712429,42-4609904,42E) en una distancia de 562,66 metros colinda con Reserva Comunitaria Verdeyaco (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 123080 (1712429,42-4609904,42E) en línea quebrada en dirección Nor-oeste pasando por los puntos 253935, 123054, 253946, 253914, 254930, 253980 hasta llegar al punto 253925V (1712839,16-4609109,40E) en una distancia de 914,73 metros colinda con el predio de Luz Dary Samboni (Según acta de colindancias y cartera de campo).

OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 253925V (1712839,16-4609109,40E) en línea quebrada en dirección Nor-este, pasando por los puntos 254953, 253938, 253945, 253958, 253963 hasta llegar al punto 253983 (1713278,58 - 4609547,46 E) en una distancia de 631,51 metros colinda con la Vía Pitalito-Mocoa (Según acta de colindancias y cartera de campo).
-------------------	--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 54 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 17 de febrero de 2024.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES